

Ajuntament de Bellvei

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BELLVEI Y La ESCUELA LA MUNTANYETA DE BELLVEI

Bellvei, 22 de mayo de 2018.

Primera: Aceptación de normas reguladoras. El Ayuntamiento de Bellvei y la escuela La Muntanyeta de Bellvei se comprometen a aceptar las normas reguladas establecidas por este documento.

Segunda: Importe de la aportación. El Ayuntamiento de Bellvei se compromete a aportar la cantidad de 2.000,00 euros que corresponden por los curso escolar 2017-2018. La subvención se destinada a:

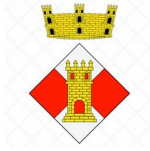
1. Material para la biblioteca del centro escolar.
2. Juegos pedagógicos y deportivos.
3. Otros materiales que se consideren oportunos por el funcionamiento de las actividades.
4. Adquisición de alimentos y otro material necesario para la celebración de La Castañada, Cantada de Villancicos, El Tió, Fin de Curso, Carnaval, Teatro, Fiesta de Santa Cecilia, Juegos Florales, Fiesta del agua y otras fiestas que se puedan hacer dentro del curso escolar.

La aportación concedida de acuerdo con las bases de este convenio te carácter discrecional y el otorgamiento de la ayuda económica está condicionada a la realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determina este convenio, y a la compra preferente en los comercios del municipio.

Tercera: Aportación. El Ayuntamiento de Bellvei subvencionará la cantidad de 2.000,00 euros a favor de la escuela La Muntanyeta de Bellvei, con cargo a la partida presupuestaria 3210 48001, que se abonará un golpe firmado el presente convenio.

Cuarta: Obligación de justificación. La escuela La Muntanyeta de Bellvei tendrá que justificar, a la finalización del curso escolar, la aplicación de la subvención concedida mediante una relación detallada de ingresos y gastos firmada por la Junta Directiva de la Asociación, adjuntando las facturas correspondientes.

Quinta: Se establece la obligación por parte de la escuela La Muntanyeta de Bellvei, de reintegrar los fondos recibidos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas por la concesión y en todo caso, en el supuestos regulados al artículo 37 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 91 a 93 del Real decreto 887/2006



Ajuntament de Bellvei

de 21 de julio por el que se desarrolla el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de Subvenciones.

Si las actividades sujetas de esta subvención, han sido financiadas, además de con esta subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, se tendrá que acreditar en la justificación el importe, procedencia y aplicación de estos fondos a las actividades subvencionadas.

Sexta: La escuela La **Muntanyeta** de Bellvei se compromete a no reclamar otros conceptos e importes vinculados que los que regula este convenio.

Séptima: En toda la difusión impresa que anuncie las actividades subvencionadas tendrá que figurar la leyenda « colabora el Ayuntamiento de Bellvei ».

Octava: El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta la finalización del año 2018. En el caso de que no y hubiera ninguna denuncia de ambas partes, acontecerá prorrogado el presente convenio en iguales condiciones por el año siguiente.

Novena: Serán causas de disolución del convenio, además de las cláusulas generales aplicables, el incumplimiento de cualquier de los pactos establecidos, cualquier normativa de rango superior que afecte el contenido del presente convenio y la denuncia previa de una de las partes con una antelación mínima de un mes.

Y en prueba de conformidad ambas partes firman este convenio por duplicado, en un solo efecto al lugar y fecha indicados al encabezamiento.